

TOMÁS DE AQUINO

TEORÍA MORAL, POLÍTICA Y JURÍDICA

John Finnis



instituto
de estudios
de la sociedad



instituto
de estudios
de la sociedad

Comité editorial:

Pablo Chiuminatto, Jorge Fábrega, Joaquín Fernandois, Braulio Fernández,
Elena Irrarrázabal, Daniel Mansuy, Héctor Soto y Alejandro Vigo

TOMÁS DE AQUINO. TEORÍA MORAL, POLÍTICA Y JURÍDICA.

John Finnis

Traducción de Fabio Morales

Prólogo a esta edición por Cristóbal Orrego S.

De la presente edición

© Instituto de Estudios de la Sociedad, 2019

© John Finnis 2008

Aquinas: Moral, Political, and Legal Theory, First Edition was originally published in English in 1998. This translation is published by arrangement with Oxford University Press. Instituto de Estudios de la Sociedad is responsible for this translation from the original work and Oxford University Press shall have no liability for any errors, omissions or inaccuracies or ambiguities in such translation or for any losses caused by reliance thereon.

La primera edición de *Aquinas: Moral Political, and Legal Theory* fue publicada originalmente en inglés en 1998. Esta traducción es publicada en acuerdo con Oxford University Press. El Instituto de Estudios de la Sociedad es responsable de la traducción desde el texto original y Oxford University Press no tendrá responsabilidad por cualquier error, omisión, inexactitud o ambigüedad en la traducción o por cualquier pérdida causada al respecto.

Instituto de Estudios de la Sociedad

Dirección de Publicaciones

Teléfonos: (56 – 2) 23217792 / 99

Renato Sánchez 3838

Las Condes, Santiago, Chile

www.ieschile.cl

Primera edición en castellano en el IES: marzo, 2019

Registro de Propiedad Intelectual: 301.083

ISBN: 978-956-8639-38-9

Diseño de interior y portada: Huemul Estudio

Impresión: Andros Impresores

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o transmitida, mediante cualquier sistema –electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación o de recuperación o de almacenamiento de información– sin la expresa autorización del Instituto de Estudios de la Sociedad (IES).

ÍNDICE GENERAL

Abreviaturas y convenciones	xi
Prólogo a la presente edición	xxi
Prefacio a la presente edición	xxxii
Prefacio a la edición original	xxxv
I. Vida, formación, obras	1
1. Familia y política	1
2. La gran conversación	4
3. Entre mendicantes y profesores	6
4. El recurso a las razones	12
Notas	17
II. Tema de estudio y método	25
1. Los inicios: los cuatro tipos de orden	25
2. La teoría social reflexiona sobre los grupos y sus acciones	28
3. La teoría social comprende los actos “por sus objetos”	36
4. La explicación de la coordinación por la teoría social	43
5. La teoría social puede describir “internamente”	47
6. La teoría social es general porque es “práctica”	51
7. La teoría social puede describir “analógicamente”	54
8. La teoría social puede describir desde el “punto de vista” moral	60
Notas	65

III. Libertad, razón y bienes humanos	70
1. Dudas escépticas	70
2. La autorrefutación de la duda escéptica	73
3. La razón y la voluntad: deliberación y elección	78
4. El gobierno civil de la razón sobre las emociones	91
5. Las razones básicas para la acción	100
6. La comprensión de los primeros principios prácticos	109
7. La vía para entender nuestra naturaleza	115
Notas	120
IV. Realización y moral	131
1. Razones básicas para la acción: las preguntas ulteriores	131
2. La realización humana alcanzable	132
3. Egoísmo, autorrealización y bien común	141
4. Otras modalidades de la directividad de la razón: la justicia general y la <i>prudentia</i>	149
5. El principio y sentido del “debe” moral	157
Notas	165
V. Hacia los derechos humanos	169
1. El sentido de la justicia: el derecho {ius} y los derechos {iura}	169
2. El fundamento de los derechos: la deducción de las normas morales específicas	177
3. El respeto del bien de la vida humana	180
4. Matrimonio, sexo, <i>fides</i> e integridad	183
5. Verdad, afirmación y autenticidad	197
6. “Prudencia”, “virtudes” y normas específicas sin excepciones	208

7. Las personas como fines en sí mismas: libertad e igualdad	217
8. La raíz de la dignidad humana: el principio formativo de nuestros cuerpos	225
Notas	230
VI. Distribución, intercambio y recompensa	239
1. La justicia: ¿formas, o cuestiones de fondo?	239
2. La propiedad: el derecho privado y la responsabilidad social	241
3. El contrato: libertad, <i>fides</i> y beneficio mutuo	250
4. Comercio, capital y crédito	255
5. Compensación y castigo	269
Notas	275
VII. El Estado: sus elementos y propósitos	281
1. “Comunidades completas”: Estados con ley	281
2. El bien común específico del Estado: público y limitado	284
3. <i>De regno</i> : ¿Hacia la realización celestial o hacia el bien público?	292
4. La virtud requerida para la paz y el orden justo	297
5. Responsabilidades específicamente distintas para el logro del bien común	300
6. Los elementos del Estado, públicos y privados	306
7. La Ley y el gobierno como suplementos	314
Notas	323
VIII. El Estado: su gobierno y sus leyes	327
1. El derecho como el medio más apropiado para coordinar la sociedad civil	327

2. El gobierno: sus límites y su sujeción a la ley	331
3. Leyes justas y leyes injustas: autoridad y obligación	341
Notas	352
IX. El poder de la espada	353
1. La defensa privada de uno mismo y de los demás	353
2. La defensa pública de la justicia: la pena capital	358
3. La defensa pública de la justicia: la guerra	364
4. La defensa de uno mismo y la justicia: el tiranicidio	369
Notas	374
X. Sobre nuestro origen y nuestro fin	379
1. Más allá del razonamiento práctico	379
2. Hacia una explicación	384
3. Providencia divina, ley y elección	392
4. Sobre el sentido de la existencia y la acción humanas	402
5. La revelación como razones públicas: la Iglesia y los Estados	411
6. La realización completa de los individuos en la sociedad	420
Notas	426
Bibliografía	429
Índice de lugares	437
Índice analítico	461

PREFACIO A LA PRESENTE EDICIÓN

Durante las dos décadas transcurridas desde que este libro apareció por primera vez en inglés, he seguido no solo leyéndolo críticamente con los estudiantes de derecho y de teoría política (en su mayoría), sino también defendiendo los principios y tesis de santo Tomás contra las objeciones y los malentendidos. Esa lectura y esa defensa me han confirmado en la comprensión de Tomás de Aquino que el libro propone. Y, lo que es más relevante, me parece que confirman cuán importante es su trabajo filosófico-teológico para nuestros tiempos.

Más que nunca, muchos deberían tener acceso, como a lo largo de los siglos, al pensamiento del académico y maestro que, con un genio único, habla a favor de —y sobre la base de— la razón, la evidencia, la objetividad y la disponibilidad de juicios verdaderos tanto sobre el orden real de las cosas, independiente de nuestra razón, como sobre el orden verdaderamente valioso de estados de cosas buenos que podemos hacer realidad en nuestras propias vidas y en las vidas de los demás mediante nuestra razón práctica y nuestras elecciones libres sensatas. Al escribir el libro, tenía la esperanza de dejar que Tomás de Aquino nos hablara, no desde una escuela de interpretación establecida, sino más bien con sus propias palabras, a menudo citadas directamente y, a menudo, parafraseadas y dispuestas de una forma que cabía esperar salvaran la distancia de esos siete siglos de cambio lingüístico y cultural que se interponen entre él y nosotros.

La experiencia de estas dos décadas me ha sugerido o confirmado la importancia estratégica de las iluminadoras posiciones del Aquinate sobre muchos asuntos: sobre la distinción entre los tipos de orden (y la distinción correspondiente entre los tipos de ciencia o discurso (capítulo II.1)); sobre el principio gnoseológico o epistemológico fundamental de que las naturalezas (siendo de una clase determinada) se entienden solo mediante la comprensión previa de

los objetos de los actos o actividades de los que los seres de esa clase o naturaleza son capaces, y la relación de este principio con la prioridad metafísica de las naturalezas (II. 3); sobre nuestra capacidad de entender los primeros principios del razonamiento práctico mediante la comprensión de las formas de bien a las que esos principios nos dirigen, y sobre lo vano que es considerar nuestras inclinaciones como la ruta o guía para esa comprensión (III.7, especialmente su sexto y séptimo párrafos); sobre los sentidos del «bien común» y el doble error de la «autonomía» egoísta (IV.3); sobre la brillantez y el valor de las ideas de santo Tomás acerca del bien humano básico del matrimonio y de su gran significación para las personas casadas y solteras por igual (V.4); sobre normas morales verdaderas que no admiten excepción (V.6); sobre las personas humanas como «fines en sí mismas» con una radical igualdad, libertad y —Tomás de Aquino posee el concepto, aunque no el término— «derechos humanos» (V.1 y 7); sobre la interacción entre el derecho a la propiedad privada, la responsabilidad social y el bien genuinamente común que están en juego en las instituciones sobre la propiedad (y sobre el territorio) (VI.2); sobre la distinción, tan oscurecida en la tradición común tanto antes como después del Aquinate, entre el bien común y el bien público que delimita la jurisdicción del gobierno y del derecho de un Estado (VII. 2 y 5); sobre la ley como un llamado desde una mente (de los legisladores) a otra mente (de los súbditos) (VIII.1 y X.3); sobre la importancia de la intención para identificar los límites justos para el uso de fuerza letal (IX.3); sobre la necesidad racional de juzgar que ha habido una creación de la nada por obra de una mente y libre albedrío trascendente (X.2), de estar alerta a la información (revelación) de una fuente de ese tipo, y de distinguir, como hace santo Tomás, entre la importancia suprema de la portadora institucional de esa revelación y su jurisdicción limitada sobre los asuntos humanos (X.5).

El editor y el traductor de esta nueva traducción, cuyo trabajo dedicado aprecio enormemente, proporcionarían sin duda, cada uno, una lista que quizás se superpondría, pero que ciertamente sería diferente, de esta selección de temas de especial interés. Y el libro se esfuerza, ahora en la cuidada traducción académica que ellos nos ofrecen, por ayudar a los lectores a avanzar y retroceder dentro de él, tal como uno puede y debe hacer en ese cuerpo enormemente

mayor de la obra de santo Tomás, en cuya profundidad y riqueza esta obra no puede más que introducir a una nueva generación de lectores para su propia reflexión crítica y su búsqueda de la sabiduría.

John Finnis

Oxford

31 de diciembre de 2018

PREFACIO A LA EDICIÓN ORIGINAL

Hay algunos errores importantes en las ideas de Santo Tomás sobre la sociedad humana. Una crítica adecuada de sus concepciones puede basarse en premisas que él mismo comprendió y formuló mejor, en mi opinión, que sus maestros filosóficos Platón y Aristóteles, y desde luego mucho mejor que Maquiavelo, Hobbes y los demás constructores o herederos de la Ilustración. Este libro no se propone, por supuesto, hacer las comparaciones necesarias para justificar esta última hipótesis de la superioridad fundamental de la obra de Santo Tomás en ética, teoría social y política, y filosofía del derecho. Pero sí trata de discernir los criterios que se necesitarían para efectuar una comparación semejante, e indicar hasta qué punto su pensamiento ilumina y, en buena medida, satisface, dichos criterios.

Las razones para actuar, la conciencia personal, el libre albedrío y la autodeterminación, la dignidad humana, la comunidad, la familia, la justicia y el derecho estatal: he ahí tal vez los principales temas que (por diversas razones que no exploraré) Santo Tomás logró captar con mayor lucidez que los que le precedieron o los que vinieron después de él. Para ajustarme a los lineamientos de esta serie, me enfocaré en el tratamiento tomasiano de estos y otros temas de interés perenne, y dejaré en la penumbra las influencias biográficas, literarias, políticas y de otro orden que recibió, los orígenes o desarrollos paralelos de sus opiniones en escritores anteriores o contemporáneos a él, así como las repercusiones históricas y los efectos de su obra.

La obra de Santo Tomás no es ideológica; todos sus presupuestos y premisas son tratados por él como abiertos al examen racional y a la argumentación. Obviamente, la vocación primordial de éste como académico fue la de ser teólogo. Sin embargo, creía que eso requiere tener una filosofía sólida y rigurosamente

crítica. La filosofía, cuando se hace bien, es perfeccionada y complementada por la teología, la cual se vale de información histórica de la que no dispone la filosofía en cuanto tal (ni las otras ciencias de la naturaleza). Pero Santo Tomás también creía, y lo demostró en la práctica, que la investigación, la argumentación, la reflexión y el juicio filosóficos pueden avanzar un largo trecho incluso si no cuentan con el apoyo de la teología o la fe religiosa. En este libro me centraré en elementos de la obra de Santo Tomás que son, en este sentido, puramente filosóficos. Sólo mi capítulo final discute algunos elementos de su teología y arguye por qué habría que aceptar estos últimos como un perfeccionamiento y complemento apropiado de la indagación filosófica.

Aquellos lectores cuyo interés se restrinja a la ética (concebida de modo estrecho) pueden hacer el siguiente recorrido rápido a través del libro: Sección II.1 los primeros cuatro párrafos de II.2, los capítulos III-V, las secciones X.3-4 y X.6. Los filósofos del derecho pueden enfocarse en el capítulo II, las secciones V.1-2, VI.1-3 y VI.5, y los capítulos VII-IX. Pero como la política subsume bajo sí al derecho e incursiona en la ética, los lectores interesados en la teoría social y política no deberían de encontrar irrelevante ninguna parte del libro; cualquier selección que hagan del mismo tendrá que obedecer a una decisión propia.

Mi exposición a menudo va más allá de lo dicho por Santo Tomás; las afirmaciones del texto principal no deberían ser atribuidas al filósofo a menos que hayan sido identificadas como citas o paráfrasis cercanas (como suele suceder en las notas). Sin embargo, cuando una afirmación esté respaldada a pie de página con una o varias citas de textos de Santo Tomás, se podrá inferir que se ajusta estrechamente a las palabras de, al menos, la primera de las citas, salvo que ésta vaya precedida de un “véase” (en cuyo caso el respaldo textual será menos estrecho). Frases tales como “pudiéramos pensar que...” advierten al lector que estoy desarrollando o corrigiendo el contenido de las opiniones de Santo Tomás. Aunque el libro habla más de ética de lo que quizás un estudiante de teoría social y política esperaría, dista de dar un cuadro completo de la concepción de Tomás de Aquino sobre la moral.

He trabajado a partir de los textos latinos según las últimas ediciones críticas (en caso de que existan). Como las ediciones críticas publicadas en décadas

recientes son desgraciadamente demasiado costosas y poco accesibles para permitir un uso generalizado, mis citas a menudo mencionan el lugar relevante de las ediciones antes canónicas (cuyo texto, sin embargo, no debe tomarse como incuestionable). Todas las traducciones son mías; comento un rasgo de las mismas en II.2 en n. 26 más adelante. El uso del lenguaje en Santo Tomás es muy flexible, a menudo informal y siempre dependiente del contexto. Por lo tanto, cuando cito o hago una paráfrasis, doy a menudo, entre corchetes ribeteados {para reducir la frecuencia de las cursivas}, la palabra o frase latinas que corresponden a la palabra o frase en español inmediatamente precedentes, o indican elementos del pasaje citado que complementan los que mi paráfrasis destacaba. Los lectores sorprendidos por esta o aquella traducción del latín deberían consultar el original y, sobre todo, la *argumentación* original, así como otros usos que el Aquinate hace de la palabra o frase relevantes —una tarea que ahora se ha vuelto mucho más sencilla gracias a Busa (1992).

Durante los últimos treinta años, aproximadamente, mi trabajo sobre ética, teoría política y filosofía del derecho ha empleado principios que, en mi opinión, son los mismos que los utilizados por Santo Tomás en sus principales escritos sobre la razón práctica, la ley natural, la *prudencia* y la justicia. Grisez (1965) ha mostrado con claridad cómo estos principios se hallan presentes en el Aquinate y cuál es la función que desempeñan. Mi libro *Natural Law and Natural Rights*, de 1980, exponía una teoría ética arraigada (como se anunciaba en su Prefacio) en la reconstrucción y el desarrollo que Grisez hizo de algunos argumentos clásicos, y (como se indicaba en otra parte del libro) en mi comprensión de lo que Santo Tomás afirma sobre la justicia, el derecho y otros temas. Desde 1965, los principales escritos de Grisez ya no pretenden ser interpretaciones de Santo Tomás, cuyo pensamiento Grisez ha pasado a considerar como punto de partida para un tratamiento filosófico, propio y autónomo, de la teoría ética. He colaborado intensamente con Grisez en este proyecto independiente (véase especialmente Finnis *et al.* 1987; Grisez *et al.* 1987), sin por ello descuidar mis propias investigaciones sobre Santo Tomás. Escribir este libro ha exigido de mí una familiaridad más amplia y profunda de las obras del Aquinate. Ello me ha permitido consolidar mi conocimiento de

los principios fundacionales (así como de la adhesión de Santo Tomás a ellos), y considerar como unilaterales o equivocadas algunas creencias comunes sobre el pensamiento social y político de Santo Tomás (incluyendo algunas que yo mismo había suscrito) —especialmente en lo que se refiere a los derechos, la estructura de la justicia, la autoridad del Estado, el sexo y el matrimonio, la esclavitud y el tiranicidio, pero también la realización humana última.

Versiones tempranas de prácticamente todos los capítulos fueron leídas por Kevin Flannery SJ (quien revisó cientos de citas y textos, y comentó muchos de ellos) y Germain Grisez; ambos contribuyeron mucho a mejorar esta obra. Estoy asimismo en deuda con Gerard V. Bradley, Marie C. Finnis, Patrick Lee y Joseph Pilsner CSB, quienes amablemente revisaron borradores de partes de este libro.

Enero de 1998